



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO

Subasta de bienes inmuebles

El recaudador de la Comunidad de Regantes San Isidro hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Comunidad de Regantes contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 23 de febrero de 2022 la siguiente providencia:

«A la vista de los expedientes administrativos de apremio que se siguen por este servicio de recaudación y debidamente notificados los deudores que este expediente comprende del título ejecutivo, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados que más adelante se detallan, el próximo día 6 de abril de 2022, a las 12:00 horas, en la oficina de la Comunidad de Regantes San Isidro, sita en la calle Calvo Sotelo, 58 Tórtoles de Esgueva, 09312 Burgos.

Deudor: Esteban Niño, José Manuel, 13027977H. Expediente 1/2021 I.S.

Lote n.º 1. – Finca rústica como de la propiedad del deudor.

Finca rústica como de la propiedad del deudor 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Finca rústica: Finca número 240 del polígono 505 plano general, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Venajos, en término de Tórtoles de Esgueva, linderos: Norte, con Río Esgueva; sur, camino de Castrillo a Villavela; este con parcela 239 de Santiago Jesús Sánchez Renedo y parcela 5.244 de Heraclio Delgado Esteban y oeste, río y arroyo. Con una superficie de dos hectáreas, noventa y una áreas y sesenta centiáreas.

La finca es indivisible.

No consta coordinada con catastro. IDUFIR 09006000168932.

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de Lerma con el número 5.415 del tomo 1.910, libro 49, folio 24, alta 3.

Cargas: La expresada finca no tiene cargas registradas.

Detalles de los débitos:

<i>Concepto</i>	<i>Años</i>	<i>Importe (€)</i>
Amortización/riego	2015/2019	1.784,10
Recargos		356,82
Intereses de demora		111,14
Provisión para gastos y costas		200,00
TOTAL		2.452,06



Tipo de subasta en primera licitación: 24.921,21 (veinticuatro mil novecientos veintiuno con veintiún céntimos) euros.

Segundo. – Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Tercero. – Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la Oficina de la Comunidad de Regantes San Isidro al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de la Comunidad de Regantes San Isidro, por el importe de la fianza a que se refiere el punto cuarto.

Cuarto. – Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en la Comunidad de Regantes, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. – Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Sexto. – La presente providencia se notificará al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge en su caso, con expresa mención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo. – Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Octavo. – Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Noveno. – En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos que graven la transmisión del inmueble.

Décimo. – Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.



Undécimo. – Que la mesa de subasta podrá proponer al presidente de la Comunidad de Regantes San Isidro la adjudicación a la Comunidad de Regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias. – Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes, así como publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Asimismo se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

En Tórtoles de Esgueva (Burgos), a 23 de febrero de 2022.

El recaudador,
Daniel Morán Martínez